

J. y L. Villade Jergana

Yo Maria Teresa de Alcoro Administradora del Alcazarigo del Marques de Villanueva del Castillo, puesta ala obediencia de S. con todo respeto dice que por el mes de D. del año de 1778, se germinó de Inconveniente, como es notorio, la carceria de Alcalá, perteneciente al mismo Alcazarigo: y hauiendo Ocurrido a S. por el mes de abril del 89. año con la Solicitud de los veinte y quatro Maderos acostumbrados, se comisionó para el efecto al Indico de aquel año, pero no se verificó su señalamiento, a causa de no tener la Solicitud de deliberacion formal de su Constituyente, para proceder ala nueva Construcion de la citada Carceria. Deseando oy (q. se halla ya con las ornes competentes de aquel Tabalero) dar principio a su execucion: suplica a S. en su nombre se scriba para guardarla el maderamen expresado, por hallarse la referida Carceria incorporada en la hermandad, que tiene S. establecida para iguales casos, aq. ha acaudado, y acude con su contingente, como lo demas comprendidos en ella, en que recibira especial favor.

Maria Teresa de Alcoro